

SECRETARIA. - San Pelayo, 02 de noviembre de 2021. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por el doctor **GERMAN GALVIS NEGRETE**, apoderado judicial de la parte demandante. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CARMELO JOSE PETRO PEREZ C.C 7.374.521
DEMANDADO: WALTER ESPITIA GARCIA C.C 15.702.317
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2019-00198-00

Procede el despacho a resolver el memorial presentado por el doctor **GERMAN GALVIS NEGRETE**, apoderado judicial de la parte demandante, solicitando se requiera al pagador de la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba, para que dé cumplimiento al embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual que devenga el demandado **WALTER ESPITIA GARCIA**, ordenado por este despacho y comunicado a esa dependencia mediante oficio 2053 de 14 de agosto de 2019.

El Despacho teniendo en cuenta que es procedente lo solicitado, accederá a ello y requerirá al tesorero pagador de la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el oficio 2053 de 14 de agosto de 2019, donde se le comunicaba las medidas decretadas sobre el embargo del salario del demandado, teniendo en cuenta que revisada la plataforma de depósitos judiciales del despacho se constata que no figura depósitos judiciales a favor del mencionado proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Tesorero pagador de la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba para que en el menor tiempo posible de cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el oficio 2053 de 14 de agosto de 2019, donde se le comunicaba las medidas decretadas sobre el embargo del salario del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0d7b6d7cffe043d8735052d5ce7d72f6650eb9a9abc6c9547698734dfc28f97

Documento firmado electrónicamente en 02-11-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>